



BARANOA, VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2015-00144-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROSAM NIT. 900.403.687-4

DEMANDADO: ADOLFO MIRANDA LLANOS CC. 842.040

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el proceso de la referencia, con escrito del apoderado demandante en el que solicita requerir a un Juzgado. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Verificado y constatado el informe secretarial, se observa que en efecto se hace necesario requerir por tercera vez al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, con la finalidad de que informe a este despacho si acogió el embargo del remanente decretado en el proceso con radicado N. 2009-00346, el cual fue ordenado en fecha 22/06/2017 y comunicado a través del oficio N. 1288 de la misma fecha, dicho oficio fue recibido de forma física en su despacho el día 04/08/2017.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

REQUIÉRASE por tercera vez al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, con la finalidad de que informe a este despacho si acogió el embargo del remanente decretado en el proceso con radicado N. 2009-00346, el cual fue ordenado en fecha 22/06/2017 y comunicado a través del oficio N. 1288 de la misma fecha, dicho oficio fue recibido de forma física en su despacho el día 04/08/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO
(Firmado electrónicamente)

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2° Baranoa – Atlántico. Colombia
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2023>

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 54 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 30 de mayo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

\$

Firmado Por:
Isabel Mauricio Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe1f574ed06179645a606df156113eada955dcec009fb074c3c7fe678652806**

Documento generado en 29/05/2023 04:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>